



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de diciembre de 2011, se procedió a la aprobación de la incoación del expediente expropiatario de los bienes y derechos afectados conforme al proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona de camping a la red de saneamiento municipal de Frías, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Javier Ramos García.

El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Frías acuerda con el voto favorable de don Luis Arranz López, don Ángel Regúlez González y doña Lourdes González Juan, el voto negativo de doña Valentina Mijangos Cortés y doña Yolanda Arnaiz Rebollo, y las abstenciones de don Manuel Noceda Presa y don Tomás Pérez González:

1.º – Incoar el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de conexión de la red de saneamiento de la zona de camping a la red de saneamiento municipal en Frías.

2.º – A tales efectos, y considerando que la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación deben entenderse implícitamente declaradas al amparo de los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, se acuerda así mismo aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación contenida en el Anejo IV del Proyecto.

La estación de bombeo a realizar en el camping de Frías ocupará la totalidad de la parcela, actualmente ocupada, situada en el extremo sur-este del recinto, cuyas características son:

Superficie: 118 m².

Utilización: Instalación de vivienda móvil.

Límites: Norte: Parcela y vial.

Sur: Río Ebro.

Este: Parcela y vial.

Oeste: Río Ebro.

Propiedad: Ayuntamiento de Frías.

Concesión a favor de: Don Juan Ramón Ford Palomero y doña Miren Edurne Arana Urkiza.

Estado: Arrendado a falta de confirmación del titular por parte del concesionario.

Valor catastral del suelo: 375,82 euros.

3.º – Ordenar la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Diario de Burgos y en el tablón municipal, procediendo a la apertura de un periodo de información pública de quince días, para que todos los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la necesidad de ocupación de los bienes y derechos contenidos en dicha relación.



4.º – Volver a requerir al Sr. Ford para que identifique con nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio a efectos de notificaciones al arrendatario/arrendatarios de la parcela del camping afectado por la expropiación, a fin de que por el Ayuntamiento de Frías se puedan ejercitar las competencias que le atribuye la Ley de Expropiación Forzosa.

En Frías, a 30 de diciembre de 2011.

El Alcalde Presidente,
Luis Arranz López